



CIRCULAR CSJBTC24-61

FECHA : 4 de diciembre de 2024

PARA : **SERVIDORES DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

DE: **MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ D.C.**

ASUNTO: **“Alcance a la CIRCULAR CSJBTC24-56 “INVITACIÓN AL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (SGDE) DEFINITIVO DE LA RAMA JUDICIAL”**

Respetados Servidores Judiciales:

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C. desea expresar su agradecimiento y reconocimiento a los Juzgados Civiles Municipales, Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, así como a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, por haber dado inicio al uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica (SGDE) definitivo de la Rama Judicial, conforme a lo dispuesto en la Circular CSJBTC24-56 de fecha 08 de noviembre del año en curso. De la misma manera, reconocemos el compromiso, la disposición y el esfuerzo de todos ustedes para adaptarse a este importante cambio, que refleja el profesionalismo y la excelencia que caracteriza a nuestros servidores y empleados judiciales.

En conjunto con la Unidad de Transformación Digital e Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, nos permitimos ampliar y precisar lo dispuesto en la circular anteriormente mencionada, con el fin de atender las inquietudes surgidas con respecto a la implementación del SGDE, a continuación, se presenta la siguiente información para tener en cuenta:

1. Inicio de uso y creación de expedientes en el SGDE:

- El uso del SGDE para la creación y gestión de los documentos de los expedientes nuevos recibidos por reparto, inició el pasado **5 de noviembre** para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias y el **14 de noviembre** para los Juzgados Civiles Municipales y los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.
- A partir de estas fechas, todos los expedientes judiciales recibidos por reparto deberán gestionarse exclusivamente a través del SGDE.

2. Migración progresiva de documentos existentes:

- Los documentos actualmente almacenados en diferentes repositorios (por ejemplo, OneDrive, SharePoint, entre otros) serán migrados progresivamente al SGDE.
- El proceso de subsanación y migración, se llevará a cabo según un plan de trabajo que será comunicado oportunamente por la Unidad de Transformación

Digital e Informática y contará con el acompañamiento técnico necesario para apoyar a los juzgados durante la transición.

3. Suspensión de tareas de subsanación de índices:

- Mientras se desarrolla el plan de trabajo de migración, **no será necesario continuar con las tareas de subsanación de manera general, sobre los expedientes judiciales**, que no cumplieron con los criterios de validación de calidad de datos realizados este año.

Estos lineamientos permitirán garantizar una transición ordenada, segura y eficiente hacia el uso integral del SGDE, reafirmando el compromiso del Consejo Superior de la Judicatura, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con la modernización y centralización de la gestión documental de los expedientes electrónicos de la Entidad.

Agradecemos nuevamente su apoyo y compromiso para continuar avanzando en este importante proyecto, que representa un paso fundamental en la Transformación Digital de la Rama Judicial.

Cualquier duda o inquietud en el uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica (SGDE), la pueden remitir al correo sistemagestiondocumental@deaj.ramajudicial.gov.co

*¡No tengas miedo de experimentar e innovar!
¡Tu creatividad y flexibilidad son clave para nuestro éxito!
¡Juntos podemos hacer que la Tecnología trabaje para nosotros!*

Cordialmente,



EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

HEPS / cppp/ dvmg